

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RIO GRANDE, 21 de marzo de 1985.-

VISTO la presentación efectuada por la Federación Universitaria Tecnológica, a efectos de proceder a la revisión del nuevo plan de estudio de la carrera Ingeniería Mecánica aprobado por ordenanza n° 477, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha, resuelve dar lugar a dicha presentación pues entiende que los argumentos expuestos son lo suficientemente válidos para tal efecto.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

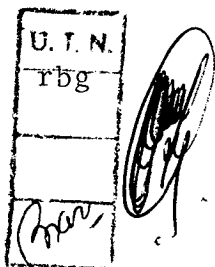
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar lugar a la solicitud de revisión del plan de estudio de la carrera Ingeniería Mecánica aprobado por ordenanza n° 477, presentada por la Federación Universitaria Tecnológica; exceptuando únicamente la parte correspondiente al primer año de estudio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, a través de la Comisión de Enseñanza y la Secretaría Académica del Rectorado, se arbitren los medios para que la citada revisión se complete antes de la cuarta reunión - del Consejo Superior Provisorio correspondiente al presente año.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 68/85



Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADÉMICO



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR / NORMALIZADOR